

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Nueve (9) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Responsabilidad civil extracontractual
Demandante: José Edwin Oyuela González
Demandado: COOTRANSRIO Ltda.
Rad. 2020-00073-00

Teniendo en cuenta que mediante audiencia datada 26 de agosto del 2021 las partes llegaron a un acuerdo conciliatorio el cual fue aprobado por este despacho dando lugar a la terminación del proceso y el archivo de las diligencias, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, si hubiere embargo de remanentes póngase a disposición de las autoridades respectivas. Oficiese.

Se acepta la autorización que antecede para que sean pagados y consignados los dineros objeto de la conciliación aquí aprobada al apoderado de la parte demandante, por secretaría verifíquese la existencia de títulos a favor del proceso que nos ocupa.

NOTIFIQUESE



DALMAR RAFAEL CAZES DURAN.
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. 090

Feriado. 10/9/21

Secretaría J